

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CE) n° 1008/94 de la Comisión, de 29 de abril de 1994, por el que se fijan las restituciones aplicables a la exportación de piensos compuestos a base de cereales**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 111 de 30 de abril de 1994)*

En la página 92, Anexo, en la columna « Importe de las restituciones <sup>(3)</sup> »:

- en relación a: « Maíz y productos derivados del maíz :  
Códigos NC 0709 90 60, 0712 90 19, 1005, 1102 20, 1103 13, 1103 29 40,  
1104 19 50, 1104 23, 1904 10 10. »,   
*léase:* « 44,11 »;
- en relación a: « Productos de cereales <sup>(2)</sup>, excepto el maíz y los productos derivados del maíz. »,   
*léase:* « 60,87 ».
- 

**Rectificación de la Decisión 94/140/CE de la Comisión, de 23 de febrero de 1994, relativa a la creación de un Comité consultivo para la coordinación de la lucha contra el fraude**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 61 de 4 de marzo de 1994)*

En la página 27, en el artículo 3, en el apartado 1:

- en lugar de:* « ... dos representantes por cada Estado miembro, que podrán estar asistidos por dos funcionarios de los servicios afectados »;
- léase:* « ... dos representantes por cada Estado miembro. Estos representantes podrán estar asistidos por dos miembros del personal de los servicios afectados ».
-